



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

05 NOV. 2020

Lima,

Oficio N° 1329 -2020-DG-DIGEP/MINSA

Señora Doctora
Presidenta
Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN
Presente.-

Asunto : Requisitos e impedimentos institucionales - Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020
Referencia : Oficio N° 009-20-CONAREN
Expediente N° 20-101165-001

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en relación al documento de la referencia, sírvase tomar conocimiento sobre los requisitos e impedimentos institucionales para el Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, en la modalidad Cautiva, conforme a lo que a continuación se expone:

1. Sólo pueden postular, los profesionales de la salud enfermeros/as nombrados dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. No pudiendo postular, los profesionales enfermeros contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
2. Los profesionales enfermeros/as comprendidos en el numeral anterior, deberán haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, acreditado mediante la correspondiente Resolución de Término del SERUMS.
3. Es requisito para postular por la modalidad Cautiva, tener la autorización señalada en el Anexo N° 2 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (CONAREN) y publicadas en su página web www.conaren.org.pe.
4. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular en el Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.
5. Deben cumplir con las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020 aprobadas por el CONAREN.

Asimismo, señalar que la vulneración de estos requisitos acarrea la invalidez de la postulación, siendo separados del proceso de admisión o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi mayor estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

Dra. Claudia Ugarte Taboada
Directora General
Dirección General de Personal de la Salud

CUT/CEP/MCR/CUA